

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

<b>Nº Pliego/Expte:</b>	A-03/2016
<b>Fecha aprobación: Pleno 26/09/2016</b>	

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO I. GENERAL**

#### **Sección 1ª. Características básicas del contrato**

- CLÁUSULA 1ª. Objeto.  
Pág.4
- CLÁUSULA 2ª. Duración.  
Pág.4
- CLÁUSULA 3ª. Precio y forma de pago.  
Pág.4
- CLÁUSULA 4ª. Régimen Jurídico.  
Pág.5
- CLÁUSULA 5ª: Documentos contractuales.  
Pág.5
- CLÁUSULA 6ª. Publicidad.  
Pág.5

### **CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

#### **Sección 1ª. Órgano competente**

- CLÁUSULA 7ª. Definición del Órgano competente.  
Pág.6

#### **Sección 2ª. Capacidad para concurrir al procedimiento**

- CLÁUSULA 8ª. Requisitos.  
Pág.6

### **CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **Sección 1ª. Modalidades de recepción de proposiciones**

- CLÁUSULA 9ª. Lugar y plazo.  
Pág.7
- CLÁUSULA 10ª. Efectos de la entrega de proposiciones.  
Pág.7

#### **Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones**

- CLÁUSULA 11ª. Contenido.  
Pág.7

#### **Sección 3ª. Sobre 1**

- CLÁUSULA 12ª. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.  
Pág.8

#### **Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 13<sup>a</sup>. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.  
Pág. 11

**Sección 5<sup>a</sup>: Sobre 3**

CLÁUSULA 14<sup>a</sup>. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.  
Pág.11

**CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1<sup>a</sup>. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 15<sup>a</sup>. Apertura y calificación de sobres.  
Pág.11

**Sección 2<sup>a</sup>. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 16<sup>a</sup>. Criterios para la adjudicación.  
Pág.12  
CLÁUSULA 17<sup>a</sup>. Metodología de valoración de criterios.  
Pág.12

**Sección 3<sup>a</sup>. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 18<sup>a</sup>. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.  
Pág.13  
CLÁUSULA 19<sup>a</sup>. Contrato.  
Pág.13  
CLÁUSULA 20<sup>a</sup>. Falta de formalización del contrato.  
Pág.14

**Sección 4<sup>a</sup> Otras cuestiones**

CLÁUSULA 21<sup>a</sup>. Cesión del contrato.  
Pág.14  
CLÁUSULA 22<sup>a</sup>. Resolución del contrato.  
Pág.14  
CLÁUSULA 23<sup>a</sup>: Sumisión a arbitraje.  
Pág.15

**Anexo I: Modelo de presentación de proposición**  
Pág.17

**Anexo II: Modelo de declaración responsable**  
Pág.18

**Anexo III: Modelo de oferta económica**  
Pág.19

**Anexo IV: Sometimiento a arbitraje**  
Pág.20



## **CAPÍTULO I.**

### **GENERAL**

#### **SECCIÓN 1ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

##### **CLÁUSULA 1ª. OBJETO.**

Contratación por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, "CÁMARA DE ALICANTE") de una Póliza de Seguro de Daños Materiales, de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) y Responsabilidad Civil según las características que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **CLÁUSULA 2ª. DURACIÓN**

La duración de este contrato será de dos años comprendidos entre el 23 de enero de 2017 y el 23 de enero de 2019.

La póliza deberá ser anual, coincidiendo con las fechas previamente indicadas.

Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado tácitamente, por periodos de tiempo de un año y un máximo de dos años, excepto que una de las partes haya denunciado el contrato con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento anual del mismo. En este caso, y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, los contratos de seguro por un periodo de tiempo mínimo de 3 meses, en las mismas condiciones (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

La adjudicataria renuncia a su derecho de anular el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80, de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

La duración total del contrato, incluida las prórrogas, no podrá tal, exceder de cuatro años.

##### **CLÁUSULA 3ª. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio máximo de licitación para este contrato aprobado por los Órganos de Contratación se establece en 22.500,00 Euros (VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS) anuales a la baja, y totalizando la propuesta presentada para el seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil el precio máximo de 45.000,00 Euros (CUARENTA Y CINCO MIL) correspondientes a los dos periodos anuales.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del procedimiento de contratación, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. En el caso de las ofertas presentadas por los mediadores, la propuesta corresponderá igualmente a una única oferta de una entidad aseguradora.

El citado pago incluirá el coste del mediador de seguros designado conforme a lo establecido en el presente pliego.

El pago se realizará una vez formalizado el contrato mediante las correspondientes facturas con carácter anual.

#### **CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Ley 3/2015 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Manual de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

#### **CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

La póliza de seguro que se suscriba incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual, el **Contrato administrativo**, el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, y el **presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares** que rigen en la contratación del seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, así como las **Mejoras** que hayan sido presentadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante.

Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro.

En consecuencia los licitadores no podrán incluir en sus propuestas ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro Condición General, Especial o Adicional alguna, exceptuando las **Mejoras** ofertadas y aceptadas en consonancia con lo previamente indicado.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA 6ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil del Contratante* de CÁMARA DE ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>), en la que están disponibles los presentes Pliegos que rigen el procedimiento.

## **CAPÍTULO II**

## **NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

### **SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE**

#### **CLÁUSULA 7ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE**

El responsable del procedimiento de contratación será CÁMARA DE ALICANTE.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA DE ALICANTE, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 158/2001 de 15 de octubre, previa propuesta de la Mesa de Contratación designada por el Comité Ejecutivo.

### **SECCIÓN 2ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO**

#### **CLÁUSULA 8ª. REQUISITOS**

Podrán optar a este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren comprendidas en los casos de prohibición para contratar a que alude el artículo 60 del TRLCSP, y que tengan plena capacidad de obrar y acrediten según indica el artículo 61 del TRLCSP su capacidad de obrar y su solvencia financiera y económica según indican los artículos 63 y 64, así como la solvencia técnica según el artículo 68 de la citada Ley.

Se entiende que tienen capacidad para contratar las Entidades Aseguradoras Españolas o extranjeras que se encuentren dadas de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda que reúnen los requisitos legales.

Asimismo, se entiende que tienen capacidad para contratar los mediadores de seguros que figuren inscritos en el Registro especial administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y sus altos cargos, que cuenten con seguro de responsabilidad civil profesional o cualquier otra garantía financiera que cubra en todo el territorio del Espacio Económico Europeo las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, con la cuantía que reglamentariamente se determine.

En cualquiera de las situaciones previamente contempladas se deberá establecer, para la mejor gestión del contrato de seguro un mediador de seguros con domicilio en la provincia de Alicante, que prestará funciones de asistencia, gestión y asesoramiento a CÁMARA DE ALICANTE.

## **CAPÍTULO III.**

### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **CLÁUSULA 9ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.  
Secretaría General  
Plaza Ruperto Chapí, 3  
03001 Alicante  
Tel. 96 514 86 43 // Fax. 96 520 14 57 / Mail: secgeneral@camaralicante.com

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días** contados desde la notificación de la licitación en el perfil del contratante de CÁMARA DE ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>), esto es, hasta las 14:00 horas del día 27 de diciembre de 2016.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

#### **CLÁUSULA 10ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las propuestas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA DE ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES**

##### **CLÁUSULA 11ª. CONTENIDO**

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**



La referencia al “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A-03/2016*”.

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA DE ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

### **SECCIÓN 3ª: SOBRE 1**

#### **CLÁUSULA 12ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

El **SOBRE N° 1** deberá contener un **escrito de presentación** conforme al modelo que consta en el **Anexo I**, así como los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Alicante.

### **12.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar**

La acreditación se efectuará de la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

### **12.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Para los mediadores de seguros, justificante de la existencia de seguro responsabilidad civil profesional o cualquier otra garantía financiera que cubra en todo el territorio del Espacio Económico Europeo las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, con la cuantía que reglamentariamente se determine.
- Declaración sobre el volumen global de negocio.
- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como

medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

### **12.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Certificado de Inscripción en el Registro de Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acreditativo de la autorización para operar en los ramos de seguros objeto de esta contratación.
- Certificado de inscripción en el Registro especial administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y sus altos cargos, en el supuesto en que resulte aplicable.
- Relación de los principales servicios similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Relación de los trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.

### **12.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el TRLCSP.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

### **12.5. Otros documentos**

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

#### **SECCIÓN 4ª: SOBRE 2**

##### **CLÁUSULA 13ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el **SOBRE N° 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán las condiciones contempladas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

#### **SECCIÓN 5ª: SOBRE 3**

##### **CLÁUSULA 14ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

#### **CAPÍTULO IV.**

##### **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

#### **SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

##### **CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y

forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA DE ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

### CLÁUSULA 16ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	70 puntos
(2) Propuesta técnica	30 puntos

### CLÁUSULA 17ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA DE ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

#### 17.1. Regla para la valoración del precio y de la propuesta técnica

- a. La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 60 puntos.  
Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.  
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado  
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.  
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- b. La propuesta técnica se valorará otorgando un máximo de 40 puntos.

La presente propuesta técnica incluirá las **Mejoras** ofertadas respecto a las condiciones establecidas. Se valorará la propuesta efectuada por los técnicos designados por la Corporación conforme a las Instrucciones de Contratación de la misma.

Se valorará de 0 a 30 puntos la propuesta técnica presentada. La puntuación se desglosará:

- 1) Aumento del límite de indemnización, hasta 15 puntos.  
Se dará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el mayor aumento de límite de indemnización sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.
- 2) Aumento de los sublímites a primer riesgo, hasta 10 puntos.  
Se dará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el mayor aumento de sublímites de indemnización sobre los exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente.
- 3) Reducción de franquicias establecidas, hasta 5 puntos.  
Se dará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca la mayor reducción de franquicias establecidas sobre los exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente.

#### **17.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA DE ALICANTE considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

### **SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES**

#### **CLÁUSULA 18ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato dando cuenta al Pleno. CÁMARA DE ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

#### **CLÁUSULA 19ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA DE ALICANTE y, por la otra, por

el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Para los mediadores de seguros, en la suscripción del contrato deberá incluirse la empresa aseguradora.

En el momento de la firma del contrato deberá aportarse garantía definitiva por el importe del 5% del importe total del contrato adjudicado, excluido el IVA. La garantía deberá ser un aval bancario a primer requerimiento.

#### **CLÁUSULA 20ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA DE ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

#### **SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES**

##### **CLÁUSULA 21ª. CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

##### **CLÁUSULA 22ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

###### **Causas de resolución del contrato**

CÁMARA DE ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

#### **CLÁUSULA 23ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.



## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Modelo de oferta económica

**Anexo IV:** Sometimiento a arbitraje

**ANEXO I**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Expte nº A-03/2016) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- ☐ Teléfono y FAX:  
.....  
....
- ☐ Dirección:  
.....  
....
- ☐ E-mail:  
.....  
....

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Expte nº A-03/2016) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de la PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Expte. nº A-03/2016) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido): importe en euros, con dos decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO:

**ANEXO IV**

**SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de....., como licitador del concurso ..... SE SOMETE a la Corte de Arbitraje y de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de ..... de.....

FDO.: